

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 110013105004201900042100



Fecha: 3:14 p.m. del 7 de febrero de 2022

Demandante: Blanca Beatriz Mateus

Demandado: Seguro de Vida Colmena S.A. y otros.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

El problema jurídico a resolver se contrae a determinar si hay lugar al reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente a las señoras Blanca Beatriz Mateus, Maria Romelia Espitia León y Olga Zenith Garcerant Puello, en caso positivo si debe reconocerles la pensión de sobreviviente y en que porcentaje a las mismas, y demás pretensiones reclamadas por cuenta del fallecimiento del señor José Rafael Morales.

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse como prueba la documental allegada con el escrito de demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte de Olga Zenith Garcerant y Maria Romelia Espitia León.

Se decreta las pruebas testimoniales de: Maria Cleofe Morales, Carmen Rosa Cruz Pullano, Luis Fernando Castellano Mojica y Blanca Cristancho López.

En relación a la prueba que solicita de que se oficie a algunas entidades, -
Dicha prueba es rechazada.

Pruebas de Olga Zenith Garcerant y Maria Romelia Espitia León, ténganse
como prueba la documental allegada con su escrito de contestación.

Se decreta las testimoniales de Alciliades Murrillo Quintero, Rafael Ricardo
morales.

Pruebas de la demandada Colmena, téngase como tal la documental
allegada con su escrito de contestación.

Decisión notificada en estrados

El apoderado de la parte actora, desiste de los interrogatorios de Carmen
Rosa Cruz Pullano, Luis Fernando Castellano Mojica y Blanca Cristancho
López.

De acuerdo con el Art. 175 del CGP, se admite el desistimiento que hace el
apoderado de la parte actora.

El apoderado de las intervinientes ad axcludendum desiste de la prueba
testimonial del señor Alciliades Murillo Quintero, De acuerdo con el Art. 175
del CGP, se admite el desistimiento.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Por parte del Despacho se decreta como prueba oficiosa el interrogatorio
de la demandante.

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a Maria Romelia Espitia
- Testimoniales: Rafael Ricardo morales, Maria Cleofe Morales

Para continuar con la audiencia programada se fija la hora de las 2:30 p.m.
del día 8 de marzo de 2022, fecha y hora en la cual se escuchará a la señora
Olga Zenith Garcerant, posteriormente se escucharán los alegatos de
conclusión y se dictara la sentencia pendiente.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria